

Bogotá, 23 Diciembre de 2020

LERL-7314-2020

Señores
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCIÓN
VIVIENDA NUEVA**
Caja de la Vivienda Popular
Calle 54 No. 13-30
Bogotá

ASUNTO: ACLARACIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 DE 2020

En atención a los eventos que se han presentado durante la evaluación de la convocatoria pública No. 1 de 2020 realizada por la Fiduciaria Bogotá y Caja de Vivienda popular hemos decidido realizar revisión y observaciones a la propuesta del oferente Consorcio Mitigación CVP 2020.

OBSERVACIÓN 1:

Experiencia del oferente:

El oferente relaciona 3 contratos así:

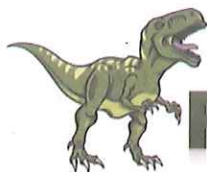
BB ingenieros SAS	1872,4 SMMLV 100% BB Ingenieros
U.T. Remoción San Cristóbal	2634,81 SMMLV Teniendo en cuenta que son los mismos participantes en los dos casos se tiene en cuenta el 100% de la certificación.
Umacon Obras Civiles	623,70 SMMLV 100% Umacon

De acuerdo con los pliegos de condiciones, en su numeral 10.9.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; expresa textualmente en uno de sus párrafos:

(...)

“Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la Caja de la Vivienda Popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa”

(...)



REXINGENIERIA S.A.

Por lo anterior las experiencias aportadas en SMMLV deben tomarse así:

BB ingenieros SAS	1872,4 SMMLV 100% BB Ingenieros	53%	780,37 SMM
U.T. Remoción San Cristóbal	2634,81 SMMLV Teniendo en cuenta que son los mismos participantes en los dos casos se tiene en cuenta el 100% de la certificación.	100%	2634,81 SMM
Umacon Obras Civiles	623,70 SMMLV 100% Umacon	47%	255,72 SMM

Total experiencia acreditable: 3.670,90 SMMLV.

Lo anterior es vigente, toda vez que siendo esta una condición plasmada en el pliego de condiciones inicial, sin observaciones por cuenta de ningún oferente y posteriormente siendo ratificada en el pliego de condiciones final, de nuevo sin observaciones por ninguno de los oferentes, se vuelve de obligatorio cumplimiento por parte de quienes presenten las respectivas propuestas.

OBSERVACIÓN 2:

Sobre la acreditación de la experiencia por parte del consorcio Mitigación CVP 2020:

1. El Documento aportado a folio 244 y 245 relacionado con el contrato 027 de 2017 con el municipio de Villa Pinzón, se encuentra incompleto, al parecer falta la primera parte.

Adicionalmente, dentro del pliego de condiciones se menciona:

10.9.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

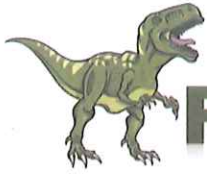
10.9.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

“El proponente debe acreditar experiencia en un MÁXIMO DE TRES (03) CONTRATOS dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV de conformidad con la codificación expresada en el numeral 10.9.1.6. CLASIFICACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR.

La sumatoria (expresada en SMMLV) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% del POE. Los contratos aportados deberán hacer referencia en su objeto o en el alcance de obligaciones como mínimo a la ejecución de:

-OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y/O OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES Y/O OBRAS DE EXCAVACIÓN EN ZANJA PARA OBRAS DE MITIGACIÓN Y/O OBRAS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.





REX INGENIERIA S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos acreditados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Todos los contratos deben encontrarse terminados y liquidados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.*
- b. La experiencia requerida en el numeral anterior deberá ser acreditada en máximo tres (03) contratos que comprendan dichas actividades en su objeto y/o alcance y/o actividades u obligaciones ejecutadas por el contratista.*
- c. El proponente deberá aportar los documentos idóneos para la verificación, que podrán ser: certificaciones de cumplimiento, o copia del contrato y actas de liquidación, que pretenda acreditar.*

El contrato 027 de 2017 aportado por la firma BB Ingenieros SAS, tan solo aporta a folios 244 y 245 una copia incompleta de lo que parece ser un ACTA y adjunto a folios 246 y 247 una copia del Acta de Recibo final y Terminación. No así, certificaciones o copia del contrato y acta de liquidación.

Por lo anterior y atendiendo a las indicaciones del pliego de condiciones en el ordinal "c" del numeral citado, **NO CUMPLE** con lo solicitado y esta circunstancia teniendo en cuenta que: **en este punto es habilitante**, debió, o deberá ser subsanada por el oferente complementando la documentación que acredite adecuadamente lo solicitado por la entidad.

OBSERVACIÓN 3:

SOBRE EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Director de Obra

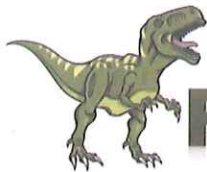
El Consorcio propone al Ing. Henry Augusto García Martínez.

Para acreditar la experiencia del Ing. García, se presenta la relación en el anexo No. 10 a folio 300.

Y los soportes correspondientes así:

1. **Bernardo Osa** a folios 301 y 302 – De esta certificación, tan solo serían aplicables las experiencias relacionadas con los contratos:
IDU 113 de 2004 de 9/03/2005 a 9/09/2006
IDU 157 de 2005 de 10/09/2006 a 29/09/2007
IDU 232 de **2004** de 30/09/**2007** a 11/10/2009; esta información debería ser corroborada por la entidad, por cuanto es anómalo que un contrato cuya duración es de aproximadamente dos años, tarde aproximadamente 3 años en dar inicio.
2. **Ingenieros CF SAS** de 15/11/2011 a 15/11/2012 folio 303.
3. **SOFÁN** Cont. 035 de **2014** de 5/08/**2013** a 6/07/**2014**; Alcaldía -Local de Bosa. Folio 304.





REXINGENIERIA S.A.


Esta certificación presenta algunas inconsistencias que podrían ser indicio de posible falsedad como lo son:

- a. El documento de identidad del Ing. García se encuentra mal, pues aparece con tres (3) dígitos adicionales
 - b. El contrato certificado se ejecutó entre 5/08/2013 y 6/07/2014, pero el numero del contrato corresponde al año 2014, es decir inicio su ejecución antes de su numeración por parte de la Alcaldía Local de Bosa.
4. **Consortio PRAVICAR** Cont. 071 de 2016 de 15/01/2017 a 29/01/2018- ALRUU. Folio 305.

Esta certificación presenta algunas inconsistencias que podrían ser indicio de posible falsedad como lo son:

- a. El documento de identidad del Ing. García se encuentra mal, pues aparece con tres (3) dígitos adicionales
- b. La certificación se expide entre el 15/01/2017 y el 29/01/2018, sin embargo, en acta de inicio correspondiente al contrato en mención obtenida del SECOP II (**Detalle del Proceso Número: ALRUU-LP-071-2016**), se evidencia que el acta de inicio del contrato se firmó el día 13 de marzo de 2017, por lo tanto, debería demostrarse la vinculación del Ing. García con el Consortio Pravicar desde el 15 de enero de 2017 y hasta el 29 de enero de 2018 según se certifica y así mismo la ratificación de las labores como director en este periodo de tiempo.

1698



ALCALDÍA LOCAL
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y COMERCIO
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

ACTA DE INICIO

Clase Contrato: Obra Pública

Nº de Contrato: COP 071-2016

Contratista: CONSORCIO PAVICAR BOGOTÁ. NIT. 901.041.681-1

Objeto del Contrato: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO ACOTABLE, LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL Y/O ANDENES - ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE.

Plazo de ejecución: TRECE MESES (13) meses o hasta agotar el valor.

Valor Total del Contrato: CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS. MCTE. (\$14.499.071.243)



Fecha de Inicialción: 13 de Marzo de 2017

Fecha de terminación: 12 de Abril 2018

Interventoría: UNION TEMPORAL VIAS RUU, CI-092-2016.

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se reunieron ALVARO MEJIA BRAVO, Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, en representación legal del Fondo de Desarrollo Local y ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ, Representante Legal de Consortio Pravicar Bogotá, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.559.122 de Bogotá, para dar inicio a la ejecución del Contrato de Obra No. COP-071-2016, relacionado anteriormente.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los trece (13) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

Fondo de Desarrollo Local	Contratista
 ALVARO MEJIA BRAVO Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe	 ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ Representante Legal Consortio Pravicar Bogotá

Presente: MANUEL JOSE TORRES FAJARDO - Profesional de Área Jurídica
 Preside: Ing. HECTOR ENRIQUE ESPINA MORAÑO - Profesional de Apoyo II Centro PCL ALRUU



5. SOFÁN Cont. 161 de 2017 de 2/04/2018 a 22/06/2020 – Alcaldía local de Bosa. Folio 306.

Sobre esta certificación, llama la atención que al igual que las dos anteriores firmadas por el señor Andrés Sofan Sánchez, siendo expedida en años diferentes (2015, 2018 y 2020), tienen el mismo error en el número del documento del Ing. García y se siguen usando sin ser corregidas.

Adicionalmente es importante anotar, que consultado el proceso LP 071 de 2016, el cual fue adjudicado al Consorcio PRAVICAR BOGOTA representado por el señor Andrés Sofan Sánchez (firmante de las certificaciones del Ing García), el 23-12-2016 a las 07:00 a.m. y cuyos documentos soportes se encuentran publicados en la pagina del SECOP II (**Detalle del Proceso Número: ALRUU-LP-071-2016**).

Se encontró lo siguiente:

- I. Acta de inicio que da cuenta de que el contrato se firmó el día 13 de marzo de 2017, por lo tanto, debería demostrarse la vinculación del Ing. García con el Consorcio Pravicar desde el 15 de enero de 2017 y hasta el 29 de enero de 2018.
- II. En los documentos publicados se encuentra la evaluación realizada para la adjudicación y en ella, la evaluación al personal; allí se evidencia que: Quien aparece postulado al cargo de Director para el contrato 071 de 2016 es el Ing. Andrés Gabriel Sofan Sánchez, y el Ing. Henry Augusto García Martínez se encuentra postulado y aprobado para el cargo de Residente de Obra en Vías.

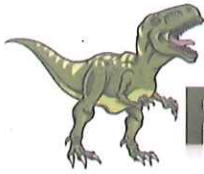
Por lo anterior, no se entiende como se puede certificar al Ing. García como Director de obra en el mismo contrato para el presente proceso.

- III. La firma SOFAN INGENIERÍA SAS, certificó al Ing. García mediante el contrato 066 de 2013 (del cual adjuntó certificación en los folios 382 a 388 de la propuesta, según reporta el informe), en el cargo de RESIDENTE DE OBRA PARA EL CONTRATO 066 DE 2013.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE VÍAS LOCALES MEDIANTE DOS ACCIONES: EL DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS CONSTRUIDAS EN CARPETAS FLEXIBLES O RÍGIDAS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES A PARTIR DE DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD entre el 26/08/2013 y el 26/12/2014, dicho periodo de tiempo coincide con la certificación aportada al presente proceso expedida por **SOFÁN** Contrato 035 de **2014** de 5/08/2013 a 6/07/2014; con la Alcaldía -Local de Bosa. Folio 304. En la cual se acredita al Ing. García como Director de obra con dedicación del 100%

Por lo anterior se insta a la CVP a realizar las consultas y denuncias del caso, pues frente a esta dualidad se estaría presentando falsedad en documentos, ya sea para el proceso LP 071 de 2016 adjudicado al consorcio PRAVICAR o para el presente proceso de la CVP.





REXINGENIERIA S.A.

IV. El consorcio PREVICAR SAS presentó certificación expedida por el CONSORCIO EQUIVIAS a folios 389 a 395 mediante el cual acreditan al Ing. García en el cargo de RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO 004-2011. OBJETO: RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE CALLE 29 Y CALLE 13 PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERÍA. Entre el 11/07/2011 y 21/02/2013; dicha certificación contrasta con la certificación aportada al presente proceso a folio 303 expedida por Ingenieros CF SAS con la cual se pretende acreditar al Ing. García en calidad de Director de obra con dedicación del 100% en la ciudad de Bogotá del 15/11/2011 al 15/11/2012.

Por lo anterior se insta a la CVP a realizar las consultas y denuncias del caso, pues frente a esta dualidad se estaría presentando falsedad en documentos, ya sea para el proceso LP 071 de 2016 adjudicado al consorcio PRAVICAR o para el presente proceso de la CVP.

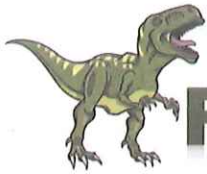
Fragmento de la Matriz de evaluación Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe proceso LP-071-2016

PROCESO DE SELECCIÓN No. ALRUU-LP-071-2016						
LICITACIÓN PÚBLICA						
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO						
DIRECTOR DE OBRA: Deberá ser un Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y Transportes, con experiencia profesional no menor de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional por el COPNIA, de los cuales						
PROPONENTE		5. CONSORCIO PAVICAR BOGOTÁ			FOLIO	
REQUISITOS DIRECTOR DE OBRA		ANDRÉS GABRIEL SOFÁN SANCHEZ			OBSERVACIONES	
INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y TRANSPORTES		INGENIERO CIVIL			345	
POSGRADO		MASTER OF SCIENCE			346 a 355	
MATRÍCULA PROFESIONAL N°		SI			343	
CERTIFICADO DE VIGENCIA R.I.P.		SI			344	
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA		SI			342	
COPIA DE DIPLOMA O ACTA DE GRADO		SI			345 a 355	
EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE 10 AÑOS		SI			341	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS		SI			357 a 356	
CARTA DE COMPROMISO DE PERMANENCIA (50%)		SI			341	
CERTIFICACIONES						
		OBJETO	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES	FOLIO
CONTRATO N° 1 - CONSORCIO EQUIVIAS		DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO 897-2014. OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERIO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA Y DE LOS MORALES - RIO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	20/03/2015	19/09/2016	18,30	357
CONTRATO N° 2 - CONSORCIO SOFÁN INGENIERIA S.A.S.		DIRECTOR DEL CONTRATO 1718 DE 2012. OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS LORICA - CIRINÚ, RUTA 78 TRAMO 7801; LORICA - SAN OROFE, SECTOR LORICA - COVENAS-TOLÚ-TOLÚ VIEJO, RUTA 90 TRAMO 8004 DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE.	13/12/2012	31/01/2014	13,60	358
CONTRATO N° 3 - CONSORCIO PAVICAR		DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO 1479 -2009. OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO REY - MONITOS - LORICA, SECTOR MONITOS - SAN BERNARDO DEL VIENTO...	28/09/2009	28/02/2010	5,10	359 Y 360
CONTRATO N° 4 - CONSORCIO PAVICAR		DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO 1868-2007. OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA NORTE DEL PAIS, MÓDULO No. 4 - MONTERIA- CARETE - LORICA, SECTOR PRO-000 RUTA 21 TRAMO 2103	31/10/2007	30/04/2008	6,07	361
CONTRATO N° 5 - SOFAN INGENIERIA & CIA. S. EN C.		DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO 1133-2015. OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MONTERIA CARETE- LORICA- RUTA 21 TRAMO 2103	16/08/2005	30/01/2006	5,57	362
CONTRATO N° 6 - CONSORCIO DUMAR - SOFAN GONZALEZ		DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO 435-2003. OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLANIEVA - SAN ESTANISLAO.	2/01/2004	24/01/2005	12,93	363
OBSERVACIONES		HABILITADO				
		TOTAL MESES	61,77		61,77	
TIEMPO CERTIFICADO		TOTAL AÑOS	5,15			
PERF. HABILITANTE		HABILITADO				



Cra. 27 No. 47A - 35
Tel: (571) 337 87 26/28/56
Fax: (571) 335 65 30
info@rexingeneria.com - administracion@rexingeneria.com
www.rexingeneria.com
Bogotá - Colombia

JEL



REXINGENIERIA S.A.

RESIDENTE DE OBRA EN VIAS: Deberá ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y Transportes, con experiencia profesional no menor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por el COPNIA, de los cuales						
PROponente		S. CONSORCIO PAVICAR BOGOTÁ				
REQUISITOS RESIDENTE DE OBRA EN VIAS	HENRY AUGUSTO GARCÍA MARTÍNEZ				FOLIO	OBSERVACIONES
INGENIERO CIVIL Y/O DE VIAS Y TRANSPORTES	INGENIERO CIVIL				372	ACTA DE GRADO UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
POSGRADO	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE SISTEMAS DE LA CALIDAD				373	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS				374 Y 375	UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
MATRÍCULA PROFESIONAL N°	SI				370	M. P. No. 25202-30603 CND
CERTIFICADO DE VIGENCIA M.P.	SI				371	COPNIA - 11/11/2016
COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	SI				369	C.C. No. 29.157.918 de Usaquén
COPIA DE DIPLOMA O ACTA DE GRADO	SI				372 a 375	ACTAS Y DIPLOMAS
EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE 10 AÑOS	SI				371	COPNIA - 18/11/1997
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE CUATRO(4)	SI				379 a 397	ACREDITA 4.74 AÑOS > 4 AÑOS
COMPROMISO DE DEDICACIÓN FIRUADA (100%)	SI				368	
CERTIFICACIONES	OBJETO	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES	FOLIO	OBSERVACIONES
CONTRATO N° 1 - CONSORCIO EQUIUMAS	RESIDENTE DE OBRA Contrato N° 657 DE 2014. OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERÍO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA YE DE MORALES - RIO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE COCORA	30/10/2015	15/09/2016	10,83	379 Y 383	El proponente aportó copia de la Certificación expedida por la empresa Contratante.
CONTRATO N° 2 - UNIÓN TEMPORAL RED BOGOTÁ	RESIDENTE DE OBRA CONTRATO 1663-2014. OBJETO: OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y MALLA VIAL INTERMEDIA QUE SOPORTA LAS RIFAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE -SITP- EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	27/12/2014	25/10/2015	10,07	381	El proponente aportó copia de la Certificación expedida por la empresa Contratante.
CONTRATO N° 3 - SOFAN INGENIERÍA S.A.S	RESIDENTE DE OBRA PARA EL CONTRATO US-DE 2013. OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE VIAS LOCALES MEDIANTE DOS ACCIONES: EL DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DE VIAS CONSTRUIDAS EN CARPETAS FLEXIBLES O RÍGIDAS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIAS LOCALES A PARTIR DE DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD.	26/08/2013	26/12/2014	16,23	382 a 388	El proponente aportó copia de la Certificación expedida por la empresa Contratante.
CONTRATO N° 4 - CONSORCIO EQUIUMAS	RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO 004-2011. OBJETO: RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE CALLE 29 Y CALLE 13 PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERÍA	11/07/2011	21/02/2013	19,70	359 a 355	El proponente aportó copia de la Certificación expedida por la empresa Contratante.
OBSERVACIONES	HABILITADO					
	TOTAL MESES	56,83		56,83		
TIEMPO CERTIFICADO	TOTAL AÑOS	4,74				
PERFIL HABILITANTE		HABILITADO				

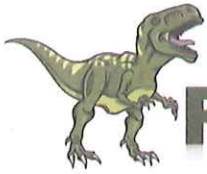
Por lo anterior, Solicitamos a la CVP rechace la propuesta del consorcio Mitigación CVP 2020 y de anuncio a las entidades correspondientes para que se adelanten las investigaciones por posible falsedad en documentos y tratar de hacer incurrir en error a la CVP en la adjudicación del presente proceso.

Adicionalmente y atendiendo a lo enunciado en los pliegos de condiciones en el numeral 10.8.3. REGLAS PARA LA SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE DOCUMENTOS:

“Los proponentes que resulten no habilitados, podrán subsanar la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso, para tal efecto, y de conformidad con lo señalado en el informe de evaluación aprobado por parte del comité técnico fiduciario. Los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni relacionados con los factores de asignación de puntaje u oferta económica y en todo caso, en virtud de la subsanación consagrada en este numeral los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.”

Por lo anterior, las condiciones habilitantes que adicionalmente otorguen puntaje y que hayan sido subsanadas, pueden habilitar el oferente, pero no podrán ser tenidas en cuenta en los criterios de ponderación.





REX INGENIERIA S.A.

Tal como se evidencia ha sucedido en la experiencia del oferente y adicionalmente en lo referente al personal en caso que se permita subsanar las situaciones anunciadas.

Así mismo y de acuerdo al pliego de condiciones en su numeral 10.8.5. ADJUDICACIÓN

"FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, adjudicará al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el mayor puntaje y por ende el primer lugar en el orden de elegibilidad, de conformidad con la decisión impartida por el Comité Directivo Fiduciario, previa recomendación del Comité Técnico Fiduciario.

Se entienden como ofertas hábiles, aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y/o mínimos (jurídicos, financieros y técnicos) exigidos en los términos de referencia.

La adjudicación o declaratoria de desierta de la presente convocatoria según sea el caso, se realizará en audiencia pública en la fecha y hora fijada en el 10.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al adjudicatario. El adjudicatario de esta convocatoria quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, hará efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, prevista en los presentes términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En todo caso, la adjudicación se hará por el valor de la propuesta, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado establecido en el numeral 5.4. del presente documento."

Por lo anterior solicitamos a la CVP que ya que se ha surtido la adjudicación mediante audiencia pública, se proceda con la firma del correspondiente contrato. Pues la empresa REX Ingeniería, ha cumplido a cabalidad con las exigencias del pliego, subsanaciones y aclaraciones solicitadas por la entidad.


LIGIA EUGENIA RODRIGUEZ SALAZAR
Representante Legal
Rex Ingeniería SA – En Reorganización

